



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA/NOC/APT/AML/MCR/DSV/MBN/CZA

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INDICA POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2020.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 18 NOV 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° **1480**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1281 18.11.2020

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en particular la del Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, en virtud de lo señalado, se dictó el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta le ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que en su artículo 4° indica que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3°.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° 4663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior se determinaron los montos a distribuirse por concepto de la asignación presupuestaria "aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2020.
5. Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican a continuación, por concepto de la asignación presupuestaria "aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2020, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y sus modificaciones; en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 4663, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, en el oficio ORD. N° 06/2907, de 2020, del Subsecretario de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Talca	313.516
2	Universidad Arturo Prat	279.350
3	Universidad de La Frontera	267.623
4	Universidad del Bío Bío	247.344
5	Universidad de Santiago	245.408
6	Universidad de Antofagasta	236.010
7	Universidad de La Serena	220.883
8	Universidad de Valparaíso	215.523
9	Universidad de O'Higgins	209.843
10	Universidad de Los Lagos	199.954
11	Universidad de Atacama	173.829
12	Universidad de Tarapacá	168.551
13	Universidad de Playa Ancha	155.980
14	Universidad de Magallanes	138.108
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	132.683
16	Universidad Metropolitana de Cs. de La Educación	125.373
17	Universidad De Aysén	117.382
	Total	3.447.360

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio de Transferencia de Recursos que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución de educación superior con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Instituciones	17
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Archivo	1
- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda	1
- Total	23

Expediente SGD N° 34877-2020